



## Consejo Ejecutivo

190ª reunión

(París, 3 – 18 de octubre de 2012)\*

190 EX/Decisiones

París, 18 de noviembre de 2012

### DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 190ª REUNIÓN

/...

#### ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

/...

#### **13 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 189 EX/8** (190 EX/13; 190 EX/54 Parte II Rev.)

El Consejo Ejecutivo decidió, por recomendación<sup>2</sup> de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, que se aplazara el debate sobre este punto hasta la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo y que se anexara a esta decisión el proyecto de decisión que figura en el documento 190 EX/PX/DR.6.

<sup>2</sup>Tras una votación nominal de 28 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones,

**los siguientes Estados votaron a favor del aplazamiento del debate:** Austria, Belarrús, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Granada, Haití, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Malawi, México, Mónaco, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Santa Lucía, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

**Los siguientes Estados votaron en contra:** Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Burkina Faso, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Malí, Namibia, Nigeria, Pakistán, Perú, Túnez y Zimbabwe.

**Abstenciones:** Angola, Gabón, Tailandia y Viet Nam.

**Ausentes:** Barbados, Etiopía y Papua Nueva Guinea.

-----



**COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)**

**Punto 13 JERUSALÉN Y LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 36 C/43  
Y LA DECISIÓN 189 EX/8**

**PROYECTO DE DECISIÓN**

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, EGIPTO, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y TÚNEZ

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 190 EX/13,
2. Recordando las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre Jerusalén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus protocolos adicionales, de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Afirmando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es salvaguardar el patrimonio cultural de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
4. Deplora las prácticas israelíes en curso y las incursiones de colonos israelíes en Jerusalén oriental, que afectan peligrosamente e irreversiblemente el carácter distintivo de la ciudad, tanto religioso como cultural, histórico y demográfico, e insta a las autoridades israelíes a tomar las medidas necesarias para impedir esos abusos;
5. Afirma a este respecto que se debe proteger la integridad y autenticidad de Jerusalén oriental;
6. Observa con profunda preocupación que no se han realizado avances en la aplicación de su decisión anterior sobre este punto, la Decisión 185 EX/14, y reitera a la Directora General su petición de que nombre lo antes posible a uno o varios expertos permanentes y eminentes destinados en Jerusalén oriental para que informen periódicamente acerca de todos los aspectos relativos a la situación arquitectónica, educativa, cultural y demográfica en la ciudad de Jerusalén oriental;
7. Reafirma la necesidad de que se apliquen rápida y plenamente la decisión y la resolución mencionadas, e insta a las autoridades israelíes facilitar su aplicación de conformidad con su adhesión a las decisiones y convenciones de la UNESCO;
8. Pide a la Directora General que sostenga sus esfuerzos por aplicar la decisión y la resolución antes mencionadas;
9. Decide incluir este punto en el orden del día de su 191ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

-----